



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 59

(04 de diciembre de 2018)

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 29 DE 1997 QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo No. 29 del 18 de diciembre de 1997, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa "Especialización Gerencia en Prevención y Atención de Desastres", cuya administración le fue asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita la modificación del nombre de la Especialización en razón al cambio de la denominación del ente rector a nivel nacional, que pasó de la Dirección General de Prevención y Atención de Desastres, del cual se tomó el nombre para el posgrado, a dirección Nacional de Gestión del Riesgo, por lo cual propone que el nombre sea **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**.

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de noviembre de 2018, recomienda al Consejo Superior dicha modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el programa tendrá una duración de dos (2) semestres, veintiocho (28) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Especialista en Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres".

En consideración a lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. 29 del 18 de diciembre de 1997, en cuanto a la denominación del programa contenida en el artículo primero, el cual quedará así:

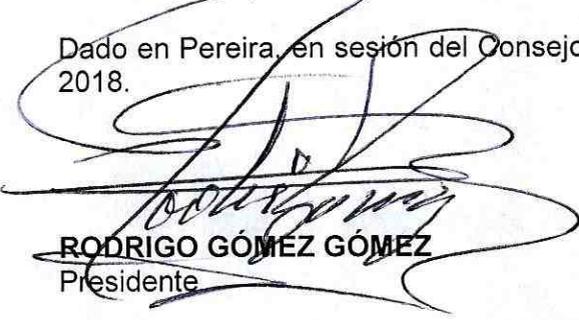
**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento del Programa **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de Especialista en Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior realizada el cuatro (04) de diciembre de 2018.



**RODRIGO GÓMEZ GÓMEZ**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria